

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de su inserción en el BOP de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Xoán de Río, 11 de diciembre de 2019. El alcalde.

Fdo.: José Miguel Pérez Bleca.

R. 3.736

San Xoán de Río

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, desarrollada en esta materia por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz (BOE n.º 166 de 13 de julio de 1995), el Ayuntamiento de San Xoán de Río, procede a la tramitación del expediente correspondiente para proveer el cargo de juez de paz substituto de este Juzgado de Paz, en los términos que se prevén en la referida disposición legal.

En consecuencia de lo anterior, convócanse a vacante, y durante el plazo de 15 días, trala publicación en el BOP, podrán los interesados presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de San Xoán de Río, en días de lunes a viernes y horario de 09.00 a 14.00 horas.

También podrá remitirse la solicitud por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán cursar la solicitud los mayores de edad, españoles, que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en las causas de incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y siguientes de la referida ley, excepto la dedicación a la docencia y al ejercicio de actividades profesionales y mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo, que por su naturaleza puedan perjudicar o impedir la imparcialidad e independencia judicial.

A la solicitud se unirá fotocopia compulsada del DNI.

Justificante de méritos que alegue.

Esto se publica para los efectos de convocatoria y demás, legalmente procedentes.

San Xoán de Río, 10 de diciembre de 2019. O alcalde.

Fdo.: José Miguel Pérez Bleca.

Anuncio

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, desarrollada en esta materia por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz (BOE n.º 166 de 13 de julio de 1995), el Ayuntamiento de San Xoán de Río procede a la tramitación del expediente correspondiente para proveer el cargo de juez de paz substituto de este

Juzgado de Paz, en los términos que se prevén en la referida disposición legal.

Dicho lo anterior, se convoca la vacante, y por ello, durante el plazo de 15 días tras la publicación en el BOP, podrán los interesados presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de San Xoán de Río, en días de lunes a viernes y horario de 09.00 h a 14.00 horas.

También podrá remitirse la solicitud por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán cursar la solicitud los mayores de edad, españoles, que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en las causas de incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y siguientes de la referida ley, excepto la dedicación a la docencia y al ejercicio de actividades profesionales y mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo, que por su naturaleza puedan perjudicar o impedir la imparcialidad e independencia judicial.

A la solicitud se unirá fotocopia compulsada del DNI.

Justificante de méritos que alegue.

Esto se publica para los efectos de convocatoria y demás, legalmente procedentes.

San Xoán de Río, 10 de diciembre de 2019. El alcalde.

Fdo.: José Miguel Pérez Bleca.

R. 3.733

Vilardevós

Edicto

O Pleno de este Concello, na sesión extraordinaria que tivo lugar o día 12 de decembro de 2019, aprobou definitivamente o Plan municipal de prevención e defensa contra os incendios forestais, no Concello de Vilardevós, confeccionado pola empresa Seaga, (Empresa pública de Servizos Agrarios, SA), ao abeiro do convenio, ao que este concello está adherido, suscrito pola colaboración entre a Xunta de Galicia, Fegamp e Seaga, en materia de prevención e defensa contra incendios forestais, para o establecemento dun sistema público de xestión de biomasa nas faixas secundarias.

Publicase isto para coñecemento xeral e para os efectos legais oportunos.

Vilardevós, 12 de decembro de 2019. O alcalde.

Asdo.: Manuel Cardoso Pérez.

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2019, aprobó definitivamente el Plan Municipal de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales, en el Ayuntamiento de Vilardevós, confeccionado por la empresa Seaga, (Empresa pública de Servicios Agrarios, SA), al amparo del convenio, a lo que este ayuntamiento está adherido, suscrito por la colaboración entre la Xunta de Galicia, Fegamp y Seaga, en materia de prevención y defensa contra incendios forestales, para el establecimiento de un sistema público de gestión de biomasa en las fajas secundarias.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos legales oportunos.

Vilardevós, 12 de diciembre de 2019. El alcalde.

Fdo.: Manuel Cardoso Pérez.

R. 3.730